



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1144 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 114-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS con Proveído N° 764488-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 020-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-HEL, Oficio N° 2175-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 9°, establece que: *“El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”;*

Que, la Ley N° 30021 -Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes en su Artículo 1° establece que: *“(...) la promoción y la protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conoadas como no transmisibles”;*

Que, el Convenio N° 004-2008/MINSA y su Adenda del 07 de julio de 2011, establecen el trabajo articulado en instituciones educativas para el Desarrollo Sostenible entre MINSA y MINEDU, en el marco de sus respectivas competencias con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes y la promoción de una cultura de salud, orientada al mejoramiento de la calidad de vida del ámbito de las instituciones educativas, con la participación de la comunidad educativa en la perspectiva de contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, con fecha 06 de mayo de 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Huancavelica y la Dirección Regional de Salud Huancavelica en el Marco del Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas, en cuyo objetivo general se precisa el *“convertir y complementar acciones a favor de la comunidad de las instituciones educativas de Huancavelica, favoreciendo el desarrollo integral de las niñas, de los niños y la juventud a través de un Plan de Desarrollo educativo, del Plan Salud Escolar y asegurar el derecho a la salud, facilitando la coordinación, previo acuerdo específico, de funciones y responsabilidades entre la Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación de Huancavelica que se derivan de la realización de actividades entre ambas partes, como de sus compromisos en su condición gubernamental”;*

Que, con Decreto Supremo N° 008-2012- MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionando con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de las 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2013-SA, en su Artículo 1° Aprueba el Plan de Salud Escolar 2013 – 2016, dirigido a Estudiantes de Educación Básica Regular en los niveles inicial, primaria y especial del Ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma; con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud de los estudiantes referidos en el presente Decreto Supremo, mediante la evaluación integral de su salud, así como la modificación de los comportamientos y entornos de la comunidad educativa, para favorecer e incrementar el aprovechamiento escolar a fin de lograr un desarrollo adecuado de sus capacidades;

Que, en el mismo Decreto Supremo según su Artículo 2°, del Financiamiento de actividades, las acciones que se realicen en el marco del citado plan serán ejecutadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, del Seguro Integral de Salud y de los demás pliegos involucrados según sus competencias, así mismo la información obtenida de la ejecución del citado Plan, es registrada en el Sistema Informático del Seguro Integral de Salud (SIASIS); siendo también su responsabilidad la coordinación con el Ministerio de Educación la implementación de los componentes del Plan de Salud Escolar en las instituciones educativas públicas para que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1144 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2013

beneficie al total de la población referida en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante la Norma Técnica Peruana N° 087-2013-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de 5 Años, que contribuirá al desarrollo integral de niñas y niños de cero a cinco años y a mejorar su salud y nutrición;

Que, mediante la Ley N° 30061, donde se declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud;

Que, en el marco de los lineamientos de política nacionales, sectoriales y regionales, la Dirección Regional de Salud Huancavelica considera conveniente la conformación del Comité Técnico Regional para la Implementación del Plan de Salud Escolar 2013-2016, en las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primaria y Especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma en la Región Huancavelica, con el objetivo de brindar soporte técnico necesario para garantizar la evaluación integral de salud a la población escolar, a fin de detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje y fortalecer el desarrollo de una cultura de salud, mediante la promoción de prácticas y conductas saludables, para contribuir a mejorar los entornos saludables dentro y alrededor de las instituciones educativas mediante la articulación intersectorial e interinstitucional;

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR, la conformación del "Comité Técnico Regional para la Implementación del Plan de Salud Escolar 2013-2016, en las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primaria y Especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma en la Región Huancavelica", a fin de garantizar la aplicación del Plan Salud Escolar 2013-2016, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Lic. Eduardo Candiotti Munarriz Gerente Regional de Desarrollo Social del GRH
ALTERNO	: Lic. Hermógenes Espinoza Loli Gerencia de Desarrollo Social del GRH
SECRETARIA TÉCNICA	: Mg. Lorena Quispe Huamán Coordinadora del Plan Regional Salud Escolar DIRESA HVCA.

MIEMBROS

- C.D. Mavet Cuellar Huamán
Director Regional de Salud Huancavelica
- Dr. Fredy Fernando Rodríguez Canales
Coordinador del Programa de Instituciones Educativas Promotoras de Salud DIRESA
- Prof. Marcos Francisco Camacho Abanto
Director Regional de Educación de Huancavelica
- Lic. Magno Celestino López Escobar





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1144 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 DIC 2013

Director de Gestión Pedagógica DREH

- Lic. Lola Paulina Zevallos Marcas
Especialista de Educación Inicial DREH
- Prof. Víctor Pascual Rodríguez Santoyo
Especialista de Educación Primaria DREH
- Econ. Alida Ortega Mestas

Jefe de Unidad Territorial Huancavelica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Alternos: Ing. José Gabriel Ortega Orellana
Especialista Alimentario Qali Warma – HVCA.

VEEDOR

: Abog. Oswaldo Avelino Guerra Hernández
Defensor del Pueblo de Huancavelica.

ALTERNOS

: Abog. Viviana Nancy Gala Echavigurín

ARTICULO 2° - ENCARGAR, al “Comité Técnico Regional de Implementación del Plan de Salud Escolar 2013-2016, la implementación del Plan de Salud Escolar 2013-2016 en las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primaria y Especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma en la Región Huancavelica”.

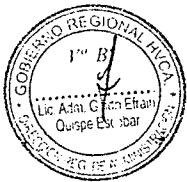
ARTICULO 3° - ESTABLECER, las funciones del “Comité Técnico Regional de Implementación del Plan de Salud Escolar 2013-2016, en las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primaria y especial del Ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma en la Región Huancavelica”, siendo las siguientes:

- a) Proponer los lineamientos para la formulación del Plan de Salud Escolar Regional de Huancavelica 2013-2016.
- b) Revisar y dar conformidad a la propuesta del Plan de Salud Escolar Regional de Huancavelica 2013-2016, para su aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
- c) Difundir, implementar y evaluar el Plan de Salud Escolar Regional de Huancavelica 2013-2016 aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
- d) Presentar periódicamente el avance y los logros de la implementación del Plan de Salud Escolar Regional de Huancavelica 2013-2016, de las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primaria y Especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma en la Región Huancavelica.
- e) Brindar asistencia técnica a través de los Comités Sectoriales a los órganos desconcentrados y responsables de la implementación del Plan de Salud Escolar Regional de Huancavelica 2013-2016, dirigida a los estudiantes de educación básica regular en los niveles iniciales, primarios y especiales del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

ARTICULO 4° - DISPONER, que las acciones del Plan de trabajo del “Comité Técnico Regional para la Implementación del Plan de Salud Escolar 2013-2016, en las Instituciones Educativas del Nivel Básica Regular y Especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma en la Región Huancavelica”, estén contenidos en el Plan Operativo Institucional de los sectores involucrados.

ARTICULO 5° - FORMULAR LA PROPUESTA de directiva técnica para el funcionamiento del “Comité Técnico Regional, para la implementación del Plan Regional de Salud Escolar 2013-2016, en las Instituciones Educativas del Nivel Básica Regular y Especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en la Región Huancavelica”.

ARTICULO 6° - CONFORMAR, Los Comités de Coordinación Sectoriales en las Direcciones Regionales de Salud, de Educación, de Qali Warma de Huancavelica, y disponer que las unidades





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1144 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2013.

orgánicas y órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Salud y Educación de Huancavelica, participen y brinden las facilidades para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente documento.

ARTICULO 7° .- INTEGRAR a la Defensoría del Pueblo - Oficina de Huancavelica en calidad de VEEDOR como miembro del "Comité Técnico Regional de Implementación del Plan de Salud Escolar 2013-2016, en las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primaria y especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma en la Región Huancavelica", a fin que en el marco de sus funciones y competencias supervisen el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Regional de Salud Escolar 2013-2016 en la Región Huancavelica.

ARTICULO 8° .- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional e interesados en el modo y forma que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Ing. Cirio Boldevilva Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/aaf

